

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 02/2015 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN DURANGO, EL ING. J. M. DANIEL TRUJANO THOME, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DE DESPACHO ING. RIGOBERTO MEDINA HERRERA Y POR LA C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de febrero de 2013, “LA CONAFOR” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. “LA CONAFOR”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL GOBIERNO DEL ESTADO.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Durango.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, Carretera Durango-Parral km. 4.5 No. 1101 y 1104, Fracción del predio la Tinaja y los Lugos, Durango, Durango. C.P. 34030

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

2.1 La Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, en términos de lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 1 y 5 fracción 11 de La Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango.

2.2 Ing. Rigoberto Medina Herrera, es el Encargado del Despacho de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, por designación del Ejecutivo Estatal, C.P. Jorge Herrera Caldera, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 98 Y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con fecha 06 de marzo del 2015 y los artículos 28 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

2.3 La Secretaría de Finanzas y de Administración, es una dependencia del Poder Ejecutivo y es representada por su titular la C.P.C. María Cristina Díaz Herrera, quien cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

2.4 Que la Secretaria de Finanzas y de Administración conforme a lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y los artículos 3, 28 fracción II, y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado está facultada para suscribir en los términos de las leyes de las materias, los contratos de compraventa, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y los relativos a los bienes muebles, así como los diversos convenios de la administración pública estatal.

2.5 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR".

2.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ferrocarril No. 109, Anexo Vivero Sahuatoba, Zona centro de la Ciudad de Durango, Durango. C.P. 34070

3. "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. Para el ejercicio fiscal 2015, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$231,782,494.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) integrados por una cantidad de \$184,277,399.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) que destinará "LA CONAFOR" y de \$47,505,095.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que destinará "EL GOBIERNO DEL ESTADO", como se establece en los cuadros siguientes:

Componentes y Conceptos de apoyo incluidos en Reglas de Operación 2015	Destino de recursos ^{1/}					
	"EL GOBIERNO DEL ESTADO"		"LA CONAFOR"		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Componente I.- Estudios y Proyectos	\$1,660,000.00	\$140,000.00	\$7,586,400.00	\$0.00	\$9,246,400.00	\$140,000.00
Componente II.- Desarrollo de Capacidades	\$0.00	\$0.00	\$11,116,000.00	\$0.00	\$11,116,000.00	\$0.00
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	\$0.00	\$0.00	\$40,471,700.00	\$0.00	\$40,471,700.00	\$0.00
Componente IV.- Silvicultura, Abasto y Transformación	\$15,800,000.00	\$400,000.00	\$75,408,249.00	\$0.00	\$91,208,249.00	\$400,000.00
Componente V.-Servicios Ambientales	\$0.00	\$0.00	\$31,000,000.00	\$0.00	\$31,000,000.00	\$0.00
Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	\$7,950,000.00	\$671,000.00	\$9,200,000.00	\$0.00	\$17,150,000.00	\$671,000.00
TOTAL	\$25,410,000.00	\$1,211,000.00	\$174,782,349.00	\$0.00	\$200,192,349.00	\$1,211,000.00

1/: Estos recursos serán ejercidos de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2014.

Conceptos incluidos en Lineamientos para apoyos 2015 de los programas:	Destino de recursos ^{2/}					
	"EL GOBIERNO DEL ESTADO"		"LA CONAFOR"		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Saneamiento Forestal	\$0.00	\$0.00	\$2,660,000.00	\$0.00	\$2,660,000.00	\$0.00
Programa de Fomento a la Organización Social, Planeación y Desarrollo Regional Forestal 2015	\$0.00	\$0.00	\$2,600,000.00	\$0.00	\$2,600,000.00	\$0.00
TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$5,260,000.00	\$0.00	\$5,260,000.00	\$0.00

2/: Estos recursos serán ejercidos de conformidad con los Lineamientos vigentes al 2015 que regulan cada concepto de apoyo y que se encuentran publicados en la página de internet de la CONAFOR.